



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 705/11

VISTO:

El Mensaje N° 01.010/11: Decreto N° 01.008/11 y 01.038/11 del Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del H.C.M referente a: "Aceptación de donación de lotes correspondientes a los Barrios Punta Chacra y Las Tardes", remitido por el D.E.M.

Y CONSIDERANDO:

Que las donaciones mencionadas se realizaron conforme a las exigencias de espacios verdes y calles para los emprendimientos urbanísticos de referencia.

Que los decretos ut supra enunciados han sido dictados ad referéndum del H.C.M, requiriéndose su aprobación para viabilizar lo convenido.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art.1°: Dispónese la aprobación del Decreto N° 01.008/11 y 01.038/11 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del H.C.M referente a: "Aceptación de donación de lotes destinados a calles y espacios verdes correspondientes a los Barrios Punta Chacra y Las Tardes".-

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones manifiestas en los Decretos de marras.-

Art. 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 19 de Mayo de 2.011.-